



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de junio de 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 158-2025-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 107-2025-DEP/FIARN de fecha 10 de junio del 2025, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite diecinueve (19) resoluciones directorales de suspensión por deficiencia académica de diecinueve (19) estudiantes, siendo estas las siguientes N°s 014, 015, 016, 017, 018, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032-2025-DEP-FIARN de fechas 10 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el Art. 362 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. Art. 102 de la Ley Universitaria, Ley 30220, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retomar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez, procede su retiro definitivo.

Que, el Art. 30° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 285-2024-CU del 27/11/2024, establece que, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo debe matricularse en la materia que desaprobó anteriormente, para retomar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente, sin realizar trámite de reingreso. Para efectivizar la separación temporal, el Vicerrectorado Académico informa a las facultades para que los decanos emitan la resolución correspondiente, en concordancia con el Art° 102 de la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Art° 362 del Estatuto de la UNAC.

Que, en el literal 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva de Matricula Condicionada por Rendimiento Académico de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 012-2023-VRA/UNAC, señala que el estudiante será separado temporalmente por un año de la universidad. El director de Escuela, de oficio, iniciará el proceso de separación temporal dando cuenta al Decanato. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura o asignaturas que desaprobó anteriormente producto de la separación temporal. El reingreso de estos estudiantes se encuentra exento de pago.

Que, con Oficio N° 107-2025-DEP/FIARN de fecha 10 de junio del 2025, el Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite diecinueve (19) resoluciones directorales de suspensión por deficiencia académica de diecinueve (19) estudiantes, siendo estas las siguientes N°s 014, 015, 016, 017, 018, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032-2025-DEP-FIARN de fechas 10 de junio de 2025.

Que, vistas estas resoluciones en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 23 de junio de 2025, los miembros consejeros acordaron, ratificar las diecinueve (19) Resoluciones Directorales emitidas el 10 de junio de 2025.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 numeral 178.24) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR diecinueve (19) Resoluciones Directorales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, emitidas el 10 de junio de 2025, según el siguiente detalle:

N°	RESOLUCIÓN N°	DESCRIPCIÓN
1	014-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1° SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante ACARO AROCUTIPA ELVIS ISAIAS con código N° 081001 por deficiencia académica. 2° Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de BALANCE DE MATERIA Y ENERGIA del Plan de Estudios 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

2	015-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada a la estudiante ARELLANO RUIZ SOLMAYRA ELIZABETH con código N° 1529560754 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en las asignaturas de GERMORFOLOGIA APLICADA A LA IA e HIDROLOGIA APLICADA del Plan de Estudios 2019.
3	016-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante CABRERA QUISPE FRANCISCO JAVIER con código N° 1819560374 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de MATEMATICA III del Plan de Estudios 2019.
4	017-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante DAMIAN HINOSTROZA BRYAN EDWIN con código N° 1329520019 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de CONTAMINACION Y CONTROL DE AGUA del Plan de Estudios 2019.
5	018-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante ESQUERRE RODRIGUEZ HECTOR ADEMIR con código N° 1729525207 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de FISICOQUIMICA del Plan de Estudios 2019.
6	019-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante FALCON MANRIQUE ROBINSON JUNIOR con código N° 091196A por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en las asignaturas de COMUNICACIÓN, APRENDIZAJE E INVESTIGACION y SOCIOLOGIA AMBIENTAL del Plan de Estudios 2019.
7	020-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante FLORES JULCA KENNY HIROSHI con código N° 1919520249 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de GEOLOGIA APLICADA A LA IA del Plan de Estudios 2019.
8	021-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada a la estudiante GARCIA HUALLANCA ANDREA CAMILA con código N° 1619566579 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de BALANCE DE MATERIA Y ENERGIA del Plan de Estudios 2019.
9	022-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada a la estudiante HEATON ALFARO MARTHA GISELLA con código N° 1519550014 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en las asignaturas de OPERACIONES UNITARIAS AMBIENTALES e INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCIERA del Plan de Estudios 2019.
10	023-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante HIDALGO CUEVA PIERO MATEO con código N° 2319510093 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en las asignaturas de BIOLOGIA GENERAL e INTRODUCCION A LA INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RR.NN. del Plan de Estudios 2023.
11	024-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante HUAMANI OBREGON ERICK MARTIN con código N° 1219510211 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de FORMULACION DE PROYECTOS Y RECURSOS NATURALES del Plan de Estudios 1998.
	025-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante MESTANZA QUISPE RENAN con código N° 1819560028 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de ECOLOGIA GENERAL del Plan de Estudios 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

13	026-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante PALACIOS OSORIO EMMANUEL ARTURO con código N° 2219510032 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de FISICOQUIMICA del Plan de Estudios 2019.
14	027-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante RIOS BANCES MIGUEL ANGEL con código N° 1629515335 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de RECURSOS ENERGETICOS, MINERIA Y PETROLEO del Plan de Estudios 2019.
15	028-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante RIVERA TORRES LUIS GABRIEL con código N° 1819560234 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en las asignaturas de ANALISIS INSTRUMENTAL Y MONITOREO, MICROBIOLOGIA AMBIENTAL y TESIS del Plan de Estudios 2019.
16	029-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante RODRIGUEZ DE LA ROCA DAVID ALBERTO con código N° 2229520181 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de MATEMATICA II del Plan de Estudios 2019.
17	030-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada a la estudiante TAVERA GARCIA KAROL JULISSA con código N° 2119500018 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de MATEMATICA III del Plan de Estudios 2019.
18	031-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante TAVERA GARCIA PERCY JHAIR ANTONIO con código N° 1629505841 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de GEOLOGIA APLICADA A LA IA del Plan de Estudios 2019.
19	032-2025-DEP-FIARN Del 10 de junio de 2025	1º SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada a la estudiante TELLES TORRES CIELO ARIANA DE LOS ÁNGELES con código N° 2119520032 por un año académico. 2º Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2026-A, solo en la asignatura de BALANCE DE MATERIA Y ENERGIA del Plan de Estudios 2019.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Unidad de Registros Académicos, Dirección de la Escuela Profesional, Interesados y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. **MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: URA, DEP/FIARN, interesados y archivo.